

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00110-00
Auto Interlocutorio No. 1226

Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2022

En atención a las solicitudes presentadas por las partes del proceso, el juzgado RESUELVE:

Primero. Aceptar el DESISTIMIENTO DE TODAS LAS PRETENSIONES de la demanda y de la demanda de reconvención, conforme a lo indicado en el artículo 314 del C.G.P.

Segundo. DAR POR TERMINADO EL PROCESO de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA(VERBAL-DECLARATIVA) de SANDRA PATRICIA RAMIREZ VELÁSQUEZ contra BENJAMÍN HILERA RENTERÍA, por acuerdo entre las partes.

Tercero. Sin condenas.

Cuarto. ARCHÍVESE el proceso, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76bff6607c2abb87146d316312922160efd5bcf252b7c67f76159e4ad97f69c**

Documento generado en 05/12/2022 05:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>